

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

Expte. N° 715-2509/2020.-  
y Agdos. N° 715-1014/2016 -  
BR

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7043

-S-

03 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de actualización de las sumas liquidadas y abonadas e intereses legales solicitado por la Sra. Mariana Névida Navarro, D.N.I N° 31.810.030, derivadas del Decreto N° 9335-S-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente N° 715-1014/2016, se emitió el Acto Administrativo de mención, que en el artículo 2° se tuvo por cumplido por el periodo comprendido entre el 22 de febrero del 2016 al 24 de enero del 2018, el reemplazo efectuado por la Sra. Navarro, en el cargo 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana;

Que, por expediente N° 715-2509/2020, obra pedido formal de repotenciación de las sumas liquidadas por parte de la Sra. Navarro, en razón de la excesiva morosidad en la liquidación de su designación en el cargo de reemplazante por el periodo comprendido antes indicado;

Que, se agrega Ordenes de Pago N° 1511/1512/1513/1514 y N° 1515, Informe de Ordenes de Pago emitido por Contaduría de la Provincia, y Resumen General de la suma adeudada debidamente firmada por la Sra. Navarro;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen de competencia sostiene que, corresponde rechazar el pedido efectuado por la Sra. Navarro por improcedente atento a que la requirente al recibir el pago de las sumas adeudadas no efectúa reserva alguna de reclamar intereses, quedando estos extinguidos, de conformidad a los términos dispuestos por el artículo 899 del Código Civil y Comercial Argentino;

Que, asimismo el cuerpo legal interviniente sostiene que, respecto a la repotenciación de la deuda, corresponde considerar el artículo 10° de la Ley N° 25.561, que dispone: "Mantiénense derogadas, con efecto a partir del 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional —inclusive convenios colectivos de trabajo— de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar.";

Que, por todo lo expuesto y a los antecedentes y normativa aplicable el órgano legal culmina diciendo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

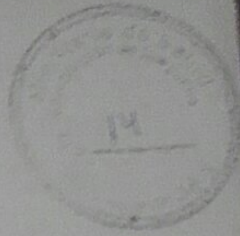
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:



COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.

CLAUDIA GISELA NUÑEZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

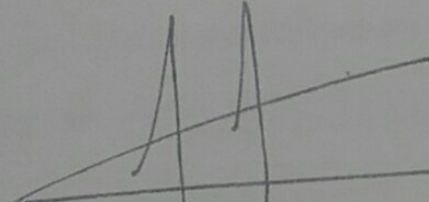
CDE. A DECRETO N°

# 7043

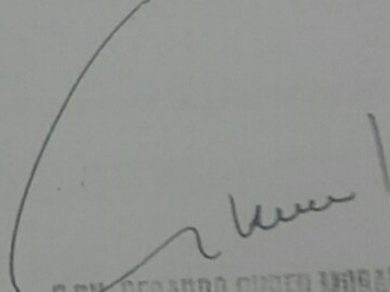
- S -

**ARTÍCULO 1º:** Recházase por improcedente el pedido de actualización de las sumas liquidadas y abonadas e intereses legales solicitado por la Sra. Mariana Nélica Navarro, D.N.I N° 31.810.030, derivadas del Decreto N° 9335-S-2019, por las razones expresadas en el exordio. -

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C. ENL. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy